

Verificación del cumplimiento de la Estabilidad Asunto:

Presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto

Municipal del ejercicio 2017

04962018 (2018/5.2.1/16) G 4446/2018 Núm. Expediente:

Nuestra referencia: mg / JME

J:\IGM\2018

IGM\INTERVENCIÓN\PRESUPUESTOS\AYUNTAMIENTO Ruta: CS\LIQUIDACION 2017\0496-2018 FAV INT Estabilidad Ayto.odt

El Interventor General Municipal que suscribe, en relación con la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en cuanto a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón de la Plana del año 2017, emite el siguiente

INFORME

1. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Ley Orgánica 2/2012, 27 de abril, por la que se aprueba la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

NECESIDAD O CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

La estabilidad se entenderá conseguida en esta fase cuando las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidadas, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales el objetivo de equilibrio o superávit, sin perjuicio de lo dispuesto en los planes económicofinancieros aprobados y en vigor (artículo 15 del R.D.L. 1463/2007, de 2 de noviembre). No obstante, debido a los datos que constan en esta fecha en la Intervención General Municipal, el objeto de este informe se circunscribe, únicamente, a la evaluación del objetivo de estabilidad en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, emitiendo un informe de este objetivo en términos





consolidados cuando se hayan aprobado las liquidaciones de todos los Organismos Autónomos dependientes de este Ayuntamiento.

Su determinación se ha realizado siguiendo el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

CAPÍTULO	INGRESOS	Derechos Reconocidos Netos
1	Impuestos Directos	99.192.754,41
2	Impuestos Indirectos	6.190.496,63
3	Tasas y otros Ingresos	23.363.477,82
4	Transferencias Corrientes	37.313.447,66
5	Ingresos Patrimoniales	1.412.519,08
Α	Total Ingresos Corrientes	167.472.695,60
6	Enajenación Inversiones Reales	3.632,85
7	Transferencias de Capital	1.465.494,65
В	Total Ingresos por Operaciones de Capital no Financieras	1.469.127,50
I = A+B	Total Ingresos por Operaciones no Financieras	168.941.823,10
CAPÍTULO	GASTOS	Obligaciones Reconocidas Netas
1	Gastos de personal	53.117.538,43
2	Gastos en bienes ctes. y servicios	66.515.974,24
3	Gastos financieros	1.079.945,54
4	Transferencias corrientes	13.708.004,66
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
С	Total Gastos Corrientes	134.421.462,87
6	Inversiones Reales	17.058.375,37
7	Transferencias de Capital	108.375,59
D	Total Gastos por Operaciones de Capital no Financieras	17.166.750,96
II = C+D	Total Gastos por Operaciones no Financieras	151.588.213,83
1 - 11	Resultado de las Operaciones no Financieras	17.353.609,27





AJUSTES

Las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional hacen necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

De acuerdo con el principio de importancia relativa se han realizado los siguientes ajustes:

• Registro en contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.

En contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y con efecto en el déficit público, es el de caja con el fin de evitar toda incidencia por los ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. En el ámbito local es de aplicación a los capítulos 1, 2 y 3 de Ingresos.

Capítulo	Derechos reconocidos	Cobros ejercicio corriente	Cobros ejercicios cerrados	Total Cobros	Diferencia
Impuestos Directos	99.192.754,41	91.511.447,85	7.155.893,14	98.667.340,99	525.413,42
Impuestos Indirectos	6.190.496,63	6.175.972,87	5.329,10	6.181.301,97	9.194,66
Tasas y Otros Ingresos	23.363.477,82	20.547.463,53	2.285.179,97	22.832.643,50	530.834,32
MAYOR DEFICIT			1.065.442,40		

Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto. Saldo acreedor de la cuenta 413

La aplicación del principio de devengo para las obligaciones implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria. Por tanto si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

Gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicación a 1 de enero de 2017	53.495,11
31 de diciembre de 2017	441.169,88
MAYOR DÉFICIT	387.674,77





Entregas a cuenta de Impuestos cedidos

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación se registran en el periodo en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. Presupuestariamente se registran en el momento en que se tiene conocimiento de su importe.

Esta diferencia de criterio da lugar a un ajuste de mayor déficit en el momento en que se comunica la liquidación definitiva y, posteriormente, durante los periodos en los que se produce la devolución, el ajuste será por menor déficit en las cuantías anuales devueltas.

Devolución participación tributos del Estado 2008	112.080,24
Devolución participación tributos del Estado 2009	466.227,72
MENOR DÉFICIT	578.307,96

Devolución ingresos indebidos

Saldo a 1 de enero de 2017 de acreedores por devolución de ingresos indebidos	56.779,96
Saldo a 31 de diciembre de 2017 de acreedores por devolución de ingresos indebidos	167.969,23
MAYOR DÉFICIT	111.189,27

NECESIDAD / CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	16.367.610,79
Ajustes por devolución ingresos	-111.189,27
 Diferimiento devolución participación tributos del Estado 2009 	466.227,72
 Diferimiento devolución participación tributos del Estado 2008 	112.080,24
Ajustes por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	-387.674,77
Ajustes por impuestos , tasas y otros ingresos	-1.065.442,40
Resultado de las operaciones no financieras	17.353.609,27





4. CONCLUSIONES

A la vista de los datos expuestos anteriormente se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Castellón de la Plana **cumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto de 2017.

